

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo: Daños

HDI Seguros S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.

HDI
Seguros

No. Póliza: 14 - 14603 Inciso:

Datos de la póliza:

Póliza anterior:

Fecha de emisión: 04/JUL/2017

Vigencia: Desde las 12 Hrs. del 03/JUL/2017 Hasta las 12 Hrs. del 03/JUL/2018

Forma de Pago: ANUAL EFECTIVO

Moneda: PESOS

Tipo de Póliza: POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Datos del Agente:

Nombre: DOLORES ELENA MADRID FIEHN

Clave: 021089

Oficina: 14 CHIHUAHUA

El asegurado es:

RFC: SCO091026IP0

Tipo de contratante: PROPIETARIO

Nombre: STAHL CONSTRUCCIONES SA DE CV

Domicilio Fiscal: BLVD. ANTONIO ORTIZ MENA. LAS AGUILAS. C.P.31214. CHIHUAHUA. CHIHUAHUA

Domicilio de la Empresa: CIRCUITO UNIVERSITARIO Y AVE. TECNOLOGICO S/N , PASEOS DE CHIHUAHUA, C.P. 31125. CHIHUAHUA. CHIHUAHUA

Información de la Empresa:

Techos: NO APLICA

Pisos Altos: 0

Sótanos: 0

Muros: NO APLICA

Entrepisos: NO APLICA

Sustancias Inflamables: 1.00%

Consta de: PLANTA BAJA

Sustancias Explosivas: 0.00KG

Zona FH: C

Cajones: 0

Zona TEV: A

Giro: EDIFICIOS EN CONSTRUCCION EDIFICIOS EN CONSTRUCCIÓN CON AVANCE MAYOR AL 80% DE SU VALOR TOTAL

SECCIÓN	BIENES Y RIESGOS AMPARADOS	AJUSTE AUTOMÁTICO DE SUMA ASEGURADA	SUMA ASEGURADA
IV Responsabilidad Civil	Actividades E Inmuebles (Rc General) Rc Contratistas		\$1,000,000.00 AMPARADA

*RC: Responsabilidad Civil

Prima Neta	Financiamiento	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Prima Total
\$6,498.00	Tasa: 0.00% Importe: \$0.00	\$0.00	\$410.00	\$1,105.28	\$8,013.28

Desglose de Pagos: Pago Único de \$8,013.28

Artículo 25. Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se consideraran aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 05 de Diciembre del 2016, con número CNSF-S0027-0948-2016.

Atención a siniestros

(LADA sin costo): 01 800 019 6000.

Opción 5

ORIGINAL

LEÓN GTO. A 04 DE JULIO DEL 2017

HDI Seguros, S.A. de C.V.

Av. Paseo de los Insurgentes No. 1701, Col. Granada Infonavit. C.P. 37306. León, Guanajuato, México. Tel.: (477) 7104700.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo: Daños

HDI Seguros S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.

HDI
Seguros

Especificación para adherirse y/o formar parte integrante de la Póliza No.: 14603

Expedida a favor de : STAHL CONSTRUCCIONES SA DE CV

Cédula de Participación del Asegurado

En toda y cada pérdida indemnizable el asegurado participará con el importe de deducibles y/o coaseguros estipulados para cada cobertura de acuerdo a la siguiente tabla:

SECCIÓN	COBERTURAS	DEDUCIBLES Y/O COASEGUROS A CARGO DEL ASEGURADO
IV	Actividades E Inmuebles (Rc General)	10% Sobre Reclamación con Mínimo de 100 DSMGVDF
Responsabilidad Civil	Rc Contratistas	20% Sobre La Pérdida con Mínimo de 200 DSMGVDF

* DSMGVCDMX Días de Salario Mínimo General Vigente en la Ciudad de México

Atención a siniestros

(LADA sin costo): 01 800 019 6000.

Opción 5

ORIGINAL

LEÓN GTO. A 04 DE JULIO DEL 2017

HDI Seguros, S.A. de C.V.

Av. Paseo de los Insurgentes No. 1701, Col. Granada Infonavit. C.P. 37306. León, Guanajuato, México. Tel.: (477) 7104700.

Página 2 de 27

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo: Daños

HDI Seguros S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.

HDI
Seguros

Datos de la póliza:

No. Póliza: 14603

Inciso: 1

Endoso:

Oficina: 14 CHIHUAHUA

Condiciones particulares, Cláusulas y Anexos

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL CONDICIONES GENERALES

Cláusula 1ª

Materia del Seguro

La Compañía se obliga a pagar los daños, así como los perjuicios y daño moral consecuencial, que el Asegurado cause a terceros y por los que este deba responder, conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos (o legislación extranjera en el caso de que se hubiese convenido cobertura conforme a las condiciones particulares para el seguro de responsabilidad civil por daños en el extranjero), por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de esta póliza, y que causen la muerte o el menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos, según las cláusulas y especificaciones pactadas en este contrato de seguro.

Cláusula 2ª.

Alcance del Seguro

A) La obligación de la Compañía comprende:

1. El pago de los daños, perjuicios y daño moral consecuencial, por lo que sea responsable el Asegurado, conforme a lo previsto en esta póliza y en las condiciones particulares respectivas.
2. El pago de los gastos de defensa del Asegurado, dentro de las condiciones de esta póliza. Esta cobertura incluye, entre otros:
 - a) El pago del importe de las primas por fianzas judiciales que el Asegurado deba otorgar, en garantía del pago de las sumas que se le reclamen a título de responsabilidad civil cubierta por esta póliza. En consecuencia, no se considerarán comprendidas, dentro de las obligaciones que la Compañía asuma bajo esta póliza, las primas por fianzas que deban otorgarse como caución para que el Asegurado alcance su libertad preparatoria, provisional o condicional, durante un proceso penal.

Atención a siniestros

(LADA sin costo): 01 800 019 6000.

Opción 5

ORIGINAL

LEÓN GTO. A 04 DE JULIO DEL 2017

HDI Seguros, S.A. de C.V.

Av. Paseo de los Insurgentes No. 1701, Col. Granada Infonavit. C.P. 37306. León, Guanajuato, México. Tel.: (477) 7104700.

Página 3 de 27

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo: Daños

HDI Seguros S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.

HDI
Seguros

Datos de la póliza:

No. Póliza: 14603

Inciso: 1

Endoso:

Oficina: 14 CHIHUAHUA

Condiciones particulares, Cláusulas y Anexos

b) El pago de los gastos, costas e intereses legales que deba pagar el Asegurado por resolución judicial o arbitral ejecutoriadas.

c) El pago de los gastos en que incurra el Asegurado, con motivo de la tramitación y liquidación de las reclamaciones.

B) Delimitación del alcance del Seguro

1. El límite máximo de responsabilidad para la Compañía, por uno o todos los siniestros que puedan ocurrir durante un año de seguro, es la suma asegurada indicada en la póliza.

2. La ocurrencia de varios daños durante la vigencia de la póliza, procedentes de la misma o igual causa, será considerada como un solo siniestro, el cual, a su vez se tendrá como realizado en el momento en que se produzca el primer daño de la serie.

3. El pago de los gastos a que se refiere el punto 2 del inciso A) estará cubierto en forma adicional, pero sin exceder de una suma igual al 50% del límite de responsabilidad asegurado en esta póliza.

Cláusula 3ª.

Responsabilidades no Amparadas por el Contrato, pero que pueden ser Cubiertas Mediante Convenio Expreso

Quedan excluidas del seguro, pero podrán ser cubiertas mediante convenio expreso:

a) Responsabilidades ajenas, en las que el Asegurado, por convenio o contrato, se comprometa a la sustitución del obligado original para reparar o indemnizar eventuales y futuros daños a terceros en sus personas o en sus propiedades.

b) Responsabilidades por siniestros ocurridos en el extranjero, conforme a la legislación extranjera aplicable.

c) Responsabilidades por daños ocasionados a terceros por los productos fabricados, entregados o

Atención a siniestros

(LADA sin costo): 01 800 019 6000.

Opción 5

ORIGINAL

LEÓN GTO. A 04 DE JULIO DEL 2017

HDI Seguros, S.A. de C.V.

Av. Paseo de los Insurgentes No. 1701, Col. Granada Infonavit. C.P. 37306. León, Guanajuato, México. Tel.: (477) 7104700.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo: Daños

HDI Seguros S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.

HDI
Seguros

Datos de la póliza:

Oficina: 14 CHIHUAHUA

No. Póliza: 14603

Inciso: 1

Endoso:

Condiciones particulares, Cláusulas y Anexos

suministrados por el Asegurado, o bien por los trabajos ejecutados.

d) Responsabilidades por daños originados por contaminación u otras variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelos, subsuelos, o bien por ruidos.

e) Responsabilidades por daños ocasionados a bienes propiedad de terceros.

1. Que estén en poder del Asegurado por arrendamiento, comodato, depósito, o por disposición de autoridad.

2. Que hayan sido ocasionados por las actividades normales del Asegurado en estos bienes (elaboración, manipulación, transformación, reparación, examen y otras análogas).

En el caso de bienes inmuebles, esta exclusión rige cuando dichos bienes, o parte de ellos, hayan sido objeto directo de esas actividades.

Tampoco quedan cubiertas las responsabilidades, si los supuestos mencionados en los incisos 1 y 2 anteriores se dan en la persona de un empleado o de un encargado del Asegurado, en el desempeño de su trabajo.

f) Responsabilidades por reclamaciones presentadas entre sí por las personas físicas o morales mencionadas como asegurados en esta póliza.

g) Responsabilidades por daños ocasionados por reacción nuclear o contaminación radioactiva.

h) Responsabilidades por daños causados con motivo de obras, construcciones, ampliaciones o demoliciones.

i) Responsabilidades como consecuencia de extravío de bienes.

Cláusula 4ª.

Riesgos No Amparados por el Contrato

Queda entendido y convenido que este seguro en ningún caso ampara, ni se refiere a:

Atención a siniestros

(LADA sin costo): 01 800 019 6000.

Opción 5

ORIGINAL

LEÓN GTO. A 04 DE JULIO DEL 2017

HDI Seguros, S.A. de C.V.

Av. Paseo de los Insurgentes No. 1701, Col. Granada Infonavit. C.P. 37306. León, Guanajuato, México. Tel.: (477) 7104700.

Página 5 de 27

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo: Daños

HDI Seguros S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.

HDI
Seguros

Datos de la póliza:

No. Póliza: 14603

Inciso: 1

Endoso:

Oficina: 14 CHIHUAHUA

Condiciones particulares, Cláusulas y Anexos

- a) Responsabilidades provenientes del incumplimiento de contratos o convenios, cuando dicho incumplimiento no haya producido la muerte o el menoscabo de la salud de terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos.
- b) Responsabilidades por prestaciones sustitutorias del incumplimiento de contratos o convenios.
- c) Responsabilidades derivadas del uso, propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves y vehículos terrestres de motor, salvo que estos últimos estén destinados a su empleo exclusivo dentro de los inmuebles del Asegurado y no requieran de placa para su empleo en lugares públicos.
- d) Responsabilidades derivadas de daños ocasionados dolosamente.

e) En caso de ser el Asegurado una persona física, responsabilidades derivadas de daños sufridos por: cónyuge, padres, hijos, hermanos, padres políticos, hermanos políticos u otros parientes del Asegurado, que habiten permanentemente con él.

En caso de ser el Asegurado una persona moral, responsabilidades derivadas de daños sufridos por: consejeros, directores, socios, administradores, gerentes u otras personas con función directiva, así como por sus cónyuges o por sus parientes que habiten permanentemente con ellos, según se indica en el párrafo anterior.

f) Responsabilidades por daños causados por:

1. Inconsistencia, hundimiento o asentamiento del suelo o subsuelo
 2. Falta o insuficiencia de obras de consolidación para evitar la pérdida de sostén necesario al suelo o subsuelo de propiedades vecinas.
- g) Responsabilidades por daños ocasionados por guerra u otros actos bélicos, revolución, rebelión, motines,

Atención a siniestros

(LADA sin costo): 01 800 019 6000.

Opción 5

ORIGINAL

LEÓN GTO. A 04 DE JULIO DEL 2017

HDI Seguros, S.A. de C.V.

Av. Paseo de los Insurgentes No. 1701, Col. Granada Infonavit. C.P. 37306. León, Guanajuato, México. Tel.: (477) 7104700.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo: Daños

HDI Seguros S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.

HDI
Seguros

Datos de la póliza:

No. Póliza: 14603

Inciso: 1

Endoso:

Oficina: 14 CHIHUAHUA

Condiciones particulares, Cláusulas y Anexos

huelgas o daños que se originen por disposiciones de autoridades de derecho o de hecho.

h) Responsabilidades imputables al Asegurado, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, La Ley del Seguro Social u otra disposición complementaria de dichas leyes.

i) Responsabilidades profesionales.

Cláusula 5ª.

Territorialidad del Seguro

Esta póliza ha sido contratada conforme a las leyes mexicanas y para cubrir daños que ocurran dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. La limitación territorial se ampliará mediante la contratación, de la cobertura de responsabilidad civil por daños ocurridos en el extranjero, de acuerdo a la cláusula 3ª. inciso b), de estas condiciones generales.

Cláusula 6ª.

Prima

a) La prima a cargo del Asegurado vence en el momento de la celebración del contrato, y salvo convenio en contrario, se entenderá que el período del seguro es de un año.

b) Si el Asegurado ha optado por el pago fraccionado de la prima, las exhibiciones deberán ser por períodos de igual duración no inferiores a un mes, con vencimiento al inicio de cada período pactado, y se aplicarán los recargos autorizados por la Comisión Nacional de Seguros y Finanzas a la fecha de expedición de la póliza, los cuales se darán a conocer por escrito al Asegurado.

c) El Asegurado gozará de un período de espera de treinta días naturales para liquidar el total de la prima o de cada una de sus fracciones convenidas.

d) Los efectos de este contrato cesarán automáticamente a las doce horas (medio día) del último día del período de espera, si el Asegurado no hubiese cubierto el total de la prima o de fracción pactada.

Atención a siniestros

(LADA sin costo): 01 800 019 6000.

Opción 5

ORIGINAL

LEÓN GTO. A 04 DE JULIO DEL 2017

HDI Seguros, S.A. de C.V.

Av. Paseo de los Insurgentes No. 1701, Col. Granada Infonavit. C.P. 37306. León, Guanajuato, México. Tel.: (477) 7104700.

Página 7 de 27

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo: Daños

HDI Seguros S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.

HDI
Seguros

Datos de la póliza:

Oficina: 14 CHIHUAHUA

No. Póliza: 14603

Inciso: 1

Endoso:

Condiciones particulares, Cláusulas y Anexos

e) La prima convenida debe ser pagada en las oficinas de la Compañía, contra entrega del recibo correspondiente.

Cláusula 7ª.

Prima de Depósito

Para efectos de este seguro, se entiende por prima de depósito la cantidad total que resulta de aplicar la cuota de riesgo sobre el monto estimado proporcionado por el Asegurado en su solicitud, de acuerdo a la base tarifaria correspondiente. Dicha prima será ajustada al final de la vigencia de este seguro, con base al monto real que declarará el Asegurado, quien se obliga, además a pagar la diferencia que resulte entre la prima de depósito y la prima definitiva.

Asimismo la Compañía se obliga a devolver al Asegurado la cantidad que, en su caso, le corresponda.

Cláusula 8ª.

Deducible

De acuerdo con lo señalado en la carátula de la póliza y, en su caso, en la cédula correspondiente a las condiciones particulares que se hubieren contratado, siempre quedara a cargo del Asegurado, en cada siniestro, una cantidad denominada deducible.

Cláusula 9ª.

Disposiciones en caso de siniestro.

a) Aviso de reclamación: El Asegurado se obliga a comunicar a la Compañía, tan pronto tenga conocimiento, las reclamaciones o demandas recibidas por él o por sus representantes, a cuyo efecto le remitirá los documentos o copia de los mismos, que con ese motivo se le hubieren entregado, y la Compañía se obliga a manifestarle de inmediato y por escrito, que no asume la dirección del proceso, si ésta fuere su decisión.

Si no realiza dicha manifestación en la forma prevista, se entenderá que la Compañía ha asumido la dirección de los procesos seguidos contra el Asegurado y éste deberá cooperar con ella en los términos de los siguientes incisos de esta cláusula.

En el supuesto de que la Compañía no asuma la dirección del proceso, expensará por anticipado, al Asegurado,

Atención a siniestros

(LADA sin costo): 01 800 019 6000.

Opción 5

ORIGINAL

LEÓN GTO. A 04 DE JULIO DEL 2017

HDI Seguros, S.A. de C.V.

Av. Paseo de los Insurgentes No. 1701, Col. Granada Infonavit. C.P. 37306. León, Guanajuato, México. Tel.: (477) 7104700.

Página 8 de 27

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo: Daños

HDI Seguros S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.

HDI
Seguros

Datos de la póliza:

Oficina: 14 CHIHUAHUA

No. Póliza: 14603

Inciso: 1

Endoso:

Condiciones particulares, Cláusulas y Anexos

hasta por la cantidad que se obligó a pagar por este concepto, para que éste cubra los gastos de su defensa, la que deberá realizar con la diligencia debida.

b) Cooperación y asistencia del Asegurado con respecto a la Compañía: El Asegurado se obliga; en todo procedimiento que pueda iniciarse en su contra, con motivo de la responsabilidad cubierta por el seguro.

- A proporcionar los datos y pruebas necesario, que le hayan sido requeridos por la Compañía para su defensa, en caso de ser ésta necesaria o cuando el Asegurado no comparezca.

- A ejercitar y hacer valer las acciones y defensas que le correspondan en derecho.

- A comparecer en todo procedimiento.

- A otorgar poderes a favor de los abogados que la Compañía designe para que lo representen en los citados procedimientos, en caso de que no pueda intervenir en forma directa en todos los trámites de dichos procedimientos.

Todos los gastos que efectúe el Asegurado, para cumplir con dichas obligaciones, serán sufragados con cargo a la suma asegurada relativa a gastos de defensa.

Si la Compañía obra con negligencia en la determinación o dirección de la defensa, la responsabilidad, en cuanto al monto de los gastos de dicha defensa no estará sujeta a ningún límite.

c) Reclamaciones y demandas: La Compañía queda facultada para efectuar la liquidación de las reclamaciones extrajudicial o judicialmente, para dirigir juicios o promociones ante autoridad y para celebrar convenios.

No será oponible a la Compañía cualquier reconocimiento de adeudo, transacción convenio u otro acto jurídico que implique reconocimiento de responsabilidad, del Asegurado, concertado sin consentimiento de la propia Compañía con el fin de aparentar una responsabilidad que, de otro modo, será inexistente o inferior a la real. La confesión de materialidad de un hecho por el Asegurado no puede ser asimilada al reconocimiento de una responsabilidad.

d) Beneficiario del seguro: El presente contrato de seguro atribuye el derecho a la indemnización directamente al tercero dañado, quien se considerará como su beneficiario, desde el momento del siniestro.

Atención a siniestros

(LADA sin costo): 01 800 019 6000.

Opción 5

ORIGINAL

LEÓN GTO. A 04 DE JULIO DEL 2017

HDI Seguros, S.A. de C.V.

Av. Paseo de los Insurgentes No. 1701, Col. Granada Infonavit. C.P. 37306. León, Guanajuato, México. Tel.: (477) 7104700.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo: Daños

HDI Seguros S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.

HDI
Seguros

Datos de la póliza:

No. Póliza: 14603

Inciso: 1

Endoso:

Oficina: 14 CHIHUAHUA

Condiciones particulares, Cláusulas y Anexos

e) Reembolso: Si el tercero es indemnizado en todo o en partes por el Asegurado, éste será reembolsado proporcionalmente por la Compañía.

f) Subrogación: La Compañía se subrogará hasta por el importe de la cantidad, pagada, en todos los derechos contra terceros que por causa del daño indemnizado, corresponda al Asegurado; sin embargo, cuando se trate de actos cometidos por personas de las cuales fuere legalmente responsable el Asegurado, por considerarse, para estos efectos, también como asegurados no habrá subrogación.

Si el daño fue indemnizado sólo en parte, el Asegurado y la Compañía concurrirán a hacer valer sus derechos en la proporción que corresponda.

La Compañía podrá liberarse en todo o en partes de sus obligaciones, si la subrogación es impedida por el Asegurado.

Cláusula 10ª.

Reducción y Reinstalación de Suma Asegurada

La suma asegurada en la póliza quedará reducida automáticamente en la cantidad que se hubiere pagado por siniestro durante la vigencia del seguro; sin embargo, previa aceptación de la Compañía, a solicitud del Asegurado, quien se obligará a pagar la prima que corresponda, dicha suma podrá ser reinstalada a su monto original para ser aplicable a posteriores reclamaciones.

Cláusula 11ª.

Agravación del riesgo.

El Asegurado deberá comunicar a la Compañía las agravaciones esenciales que sufra el riesgo durante el curso del seguro, dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que las conozca; las obligaciones de la Compañía cesarán de pleno derecho, si el Asegurado omitiere el aviso o si él provocare dicha agravación y ésta influyere en la realización del siniestro.

En los casos de dolo o mala fe, el Asegurado perderá las primas pagadas anticipadamente.

Cláusula 12ª.

Atención a siniestros

(LADA sin costo): 01 800 019 6000.

Opción 5

ORIGINAL

LEÓN GTO. A 04 DE JULIO DEL 2017

HDI Seguros, S.A. de C.V.

Av. Paseo de los Insurgentes No. 1701, Col. Granada Infonavit. C.P. 37306. León, Guanajuato, México. Tel.: (477) 7104700.

Página 10 de 27

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo: Daños

HDI Seguros S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.

HDI
Seguros

Datos de la póliza:

No. Póliza: 14603

Inciso: 1

Endoso:

Oficina: 14 CHIHUAHUA

Condiciones particulares, Cláusulas y Anexos

Extinción de las Obligaciones de la Compañía

Además de lo estipulado en las cláusulas 6ª., 9ª, 11ª y 13ª., en cuanto a los efectos del incumplimiento de las obligaciones del Asegurado, las obligaciones de la Compañía se extinguirán en los siguientes casos :

a) Si el siniestro fuere causado dolosamente por el Asegurado o con su complicidad.

b) Si la reclamación fuere en cualquiera aspecto, fraudulenta o se apoyare en declaraciones o documentos falsos del Asegurado o de terceras personas, con el propósito de obtener lucro indebido.

Cláusula 13ª.

Otros Seguros

Cuando el Asegurado contrate con varias Compañías pólizas contra el mismo riesgo y por el mismo interés, tendrá la obligación de poner en conocimiento de la Compañía los nombres de las otras Compañías de seguros, así como las sumas aseguradas.

La Compañía quedará liberada de sus obligaciones si el Asegurado omite intencionalmente el aviso del párrafo anterior, o si contrata los diversos seguros para obtener un provecho ilícito.

Cláusula 14ª.

Inspección

La Compañía tendrá derecho a investigar las actividades materia del seguro, para fines de apreciación del riesgo. Asimismo, el Asegurado conviene en que la Compañía podrá efectuar la revisión de sus libros vinculados con cualquier hecho que tenga relación con esta póliza.

Cláusula 15ª.

Terminación Anticipada del Contrato

No obstante el término de vigencia del contrato las partes convienen en que éste podrá darse por terminado anticipadamente mediante notificación por escrito. Cuando el Asegurado lo dé por terminado, la Compañía tendrá derecho a la parte de la prima que corresponda al tiempo durante el cual el seguro hubiere estado en vigor, de acuerdo con la tarifa para seguros a corto plazo aprobada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Atención a siniestros

(LADA sin costo): 01 800 019 6000.

Opción 5

ORIGINAL

LEÓN GTO. A 04 DE JULIO DEL 2017

HDI Seguros, S.A. de C.V.

Av. Paseo de los Insurgentes No. 1701, Col. Granada Infonavit. C.P. 37306. León, Guanajuato, México. Tel.: (477) 7104700.

Página 11 de 27

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo: Daños

HDI Seguros S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.

HDI
Seguros

Datos de la póliza:

No. Póliza: 14603

Inciso: 1

Endoso:

Oficina: 14 CHIHUAHUA

Condiciones particulares, Cláusulas y Anexos

Período Porcentaje
de la Prima Anual

Hasta 10 días 10 %

1 mes 20 %

1 1/2 meses 25 %

2 meses 30 %

3 meses 40 %

4 meses 50 %

5 meses 60 %

6 meses 70 %

7 meses 75 %

8 meses 80 %

9 meses 85 %

10 meses 90 %

11 meses

Cuando la Compañía dé por terminado, lo hará mediante notificación fehaciente al Asegurado, surtiendo efecto la terminación del seguro después de 15 días de enviada la notificación respectiva. La Compañía deberá devolver la totalidad de la prima no devengada, calculada a prorrata, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que surta efecto la terminación del contrato.

Cláusula 16ª.

Prescripción

Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguro, prescribirán en dos años, contados en los términos del Artículo 81 de la Ley obre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el Artículo 82 de la misma Ley.

Cláusula 17ª.

Competencia

En caso de controversia, el quejoso deberá ocurrir a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en sus oficinas

Atención a siniestros

(LADA sin costo): 01 800 019 6000.

Opción 5

ORIGINAL

LEÓN GTO. A 04 DE JULIO DEL 2017

HDI Seguros, S.A. de C.V.

Av. Paseo de los Insurgentes No. 1701, Col. Granada Infonavit. C.P. 37306. León, Guanajuato, México. Tel.: (477) 7104700.

Página 12 de 27

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo: Daños

HDI Seguros S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.

HDI
Seguros

Datos de la póliza:

No. Póliza: 14603

Inciso: 1

Endoso:

Oficina: 14 CHIHUAHUA

Condiciones particulares, Cláusulas y Anexos

centrales o en las de sus delegaciones en los términos del Artículo 135 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y si dicho organismo no es designado árbitro podrá ocurrir a los tribunales competentes del domicilio de la Compañía, que se indica en la carátula de esta póliza.

Cláusula 18ª.

De Interés Moratorio para Contratos de Seguros en Moneda Nacional

INTERES MORATORIO.- en caso de que la Compañía, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos del Artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, en vez del interés Legal aplicable, se obliga a pagar al Asegurado, beneficiario o tercero dañado, un interés moratorio calculado, a una tasa anual igual al promedio del costo porcentual promedio de captación que publica mensualmente el Banco de México, durante el lapso de mora. Dicho interés se computará a partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo de treinta días señalado en el citado precepto.

En caso de juicios o arbitrajes en los términos de los Artículos 135 fracción IV Bis y 136 fracción II de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, los intereses moratorios se calcularán conforme a lo dispuesto en los mismos.

Cláusula 18ª. A

De Interés Moratorio para Contratos de Seguros en Moneda Extranjera

INTERES MORATORIO.- En caso de que la Compañía, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos del Artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, en vez del interés Legal aplicable, se obliga a pagar al Asegurado, beneficiario o tercero dañado, un interés moratorio anual equivalente a la tasa de interés que resulte más alta de los instrumentos o valores que tenga Nacional Financiera, S.N.C., en la Moneda Extranjera de que se trate, y en caso de que no exista en esa moneda será la que tenga en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Dicho interés se computará a partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo de treinta días señalado en el citado precepto. En caso de juicios o arbitrajes en los términos de los Artículos 135 fracción IV Bis y 136 fracción II de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, los intereses moratorios se calcularán conforme

Atención a siniestros

(LADA sin costo): 01 800 019 6000.

Opción 5

ORIGINAL

LEÓN GTO. A 04 DE JULIO DEL 2017

HDI Seguros, S.A. de C.V.

Av. Paseo de los Insurgentes No. 1701, Col. Granada Infonavit. C.P. 37306. León, Guanajuato, México. Tel.: (477) 7104700.

Página 13 de 27

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo: Daños

HDI Seguros S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.

HDI
Seguros

Datos de la póliza:

No. Póliza: 14603

Inciso: 1

Endoso:

Oficina: 14 CHIHUAHUA

Condiciones particulares, Cláusulas y Anexos

a lo dispuesto en los mismos.

Cláusula 19ª.

Rehabilitación

No obstante lo dispuesto en la cláusula de primas de las condiciones generales, el Asegurado podrá, dentro de los treinta días siguientes al último día de plazo de gracia señalado en dicha cláusula, pagar la prima de este seguro o la parte correspondiente de ella, si se ha pactado su pago fraccionado; en este caso, por el solo hecho del pago mencionado, los efectos de este seguro se rehabilitarán a partir de la hora y día señalados en el comprobante de pago y la vigencia original se prorrogará automáticamente por un lapso igual al comprendido entre el último día del mencionado plazo de gracia y la hora y día en que surte efecto la rehabilitación.

Sin embargo si a más tardar al hacer el pago de que se trata, el Asegurado solicita por escrito que este seguro conserve su vigencia original, la Compañía ajustará y en su caso, devolverá de inmediato, a prorrata la prima correspondiente al período durante el cual cesaron los efectos del mismo conforme al Artículo 40 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro cuyos momentos inicial y terminal se indican al final del párrafo precedente.

En caso de que no se consigne la hora en el comprobante de pago, se entenderá rehabilitado el seguro desde las cero horas de la fecha de pago.

Sin perjuicio de sus efectos automáticos, la rehabilitación a que se refiere esta cláusula deberá hacerla constar a la Compañía, para fines administrativos, en el recibo que se emite con motivo del pago correspondiente y en cualesquier otro documento que se emite con posterioridad a dicho pago.

ARTICULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO: SI EL CONTENIDO DE LA POLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, EL ASEGURADO PODRA PEDIR LA RECTIFICACION CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS TREINTA DIAS QUE SIGAN AL DIA EN QUE SE RECIBA LA POLIZA, TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARAN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA POLIZA O SUS MODIFICACIONES.

Esta página forma parte del documento indicado y de la póliza correspondiente.

Atención a siniestros

(LADA sin costo): 01 800 019 6000.

Opción 5

ORIGINAL

LEÓN GTO. A 04 DE JULIO DEL 2017

HDI Seguros, S.A. de C.V.

Av. Paseo de los Insurgentes No. 1701, Col. Granada Infonavit. C.P. 37306. León, Guanajuato, México. Tel.: (477) 7104700.

Página 14 de 27

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo: Daños

HDI Seguros S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.

HDI
Seguros

Datos de la póliza:

Oficina: 14 CHIHUAHUA

No. Póliza: 14603

Inciso: 1

Endoso:

Condiciones particulares, Cláusulas y Anexos

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE SUS INMUEBLES Y ACTIVIDADES CONSISTENTES AL REALIZAR LA CONTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO

GIRO: CONSTRUCCION

ACTIVIDADES: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO

UBICACION DE RIESGO: CIRCUITO UNIVERSITARIO CON CRUCE AVE. TECNOLOGICO EN CD. CHIHUAHUA

NO.CONTRATO: 061/2017

VALOR DEL CONTRATO: \$1,446,198.72 M.N.

EN ADICION A LAS EXCLUSIONES CONTENIDAS EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA, SE HACE CONSTAR QUE EN NINGUN CASO ESTE SEGURO CUBRE O SE REFIERE A:

- Daños a bienes de terceros bajo control o custodia del asegurado
- R.C. Depositario
- Daños a bienes o equipos del propio asegurado.
- Daños a buques, embarcaciones, muelles, plataformas y grúas
- Daños ajenos a los trabajos descritos en el interés del seguro arriba señalado.
- Daños Consecuenciales y/o multas convencionales.
- Daños a caminos, líneas de transmisión eléctrica, telefonía, voz, datos, puentes de pasos a desnivel banquetas o semáforos.
- R.C. Profesional.
- R.C. Derivada del uso de vehículo que requieran placa para circular en la vía publica.
- Daños derivada de Trabajos subterráneos.
- Caso fortuito y/o fuerza mayor.
- Culpa grave e inexcusable de la víctima.
- Pérdidas y/o daños causados a los bienes y/o partes que formen parte del mismo trabajo
- Errores u Omisiones y Reinstalación Automática de Suma Asegurada.
- R.C. Productos y Trabajos terminados
- Perdidas y/o daños causados a la maquinaria, bienes o partes que formen parte del mismo trabajo.

Atención a siniestros

(LADA sin costo): 01 800 019 6000.

Opción 5

ORIGINAL

LEÓN GTO. A 04 DE JULIO DEL 2017

HDI Seguros, S.A. de C.V.

Av. Paseo de los Insurgentes No. 1701, Col. Granada Infonavit. C.P. 37306. León, Guanajuato, México. Tel.: (477) 7104700.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo: Daños

HDI Seguros S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.

HDI
Seguros

Datos de la póliza:

No. Póliza: 14603

Inciso: 1

Endoso:

Oficina: 14 CHIHUAHUA

Condiciones particulares, Cláusulas y Anexos

- Demoras o incumplimiento de contratos
- Daños a cualquier estructura o terreno por hundimiento, vibración o por el retiro o debilitamiento de soportes.

Esta página forma parte del documento indicado y de la póliza correspondiente.

Atención a siniestros

(LADA sin costo): 01 800 019 6000.

Opción 5

ORIGINAL

LEÓN GTO. A 04 DE JULIO DEL 2017

HDI Seguros, S.A. de C.V.

Av. Paseo de los Insurgentes No. 1701, Col. Granada Infonavit. C.P. 37306. León, Guanajuato, México. Tel.: (477) 7104700.



PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo: Daños

HDI Seguros S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.

HDI
Seguros

Datos de la póliza:

No. Póliza: 14603

Inciso: 1

Endoso:

Oficina: 14 CHIHUAHUA

Condiciones particulares, Cláusulas y Anexos

EXCLUSIONES:

1 Guerra y Terrorismo (Dentro del concepto de Guerra y Terrorismo También se entiende, granadas, contaminación biológica y química, así como misiles, bombas y explosivos.

2 Culpa grave o inexcusable de la víctima

3 Contaminación

4 Daños Punitivos

5 R. C. Arrendatario

6 Caso fortuito y/o fuerza mayor

7 Daños o bienes bajo control o custodia (Depositario)

8 R. C. Patronal

9 Daños Patrimoniales puros

10 Daños Genéticos

11 Uso malicioso o dolosos por parte del consumidor que le ocasione un daño.

12 Daños Ocasionados por falta de calidad comprendida dentro de la garantía del producto, (materiales y mano de obra).

13 R. C. Profesional.

14 Garantía de Calidad.

15 Oficinas y Plantas de producción. En el extranjero.

16 Uso inadecuado o ineficiencia del producto.

17 Reinstalación automática de suma asegurada.

18 Demora incumplimiento de contrato

19 Daños causados a bienes propiedad del asegurado.

20 Excluye daños al equipo sujeto a maniobras de carga y descarga.

21 RC Productos y/o trabajos terminados.

Atención a siniestros

(LADA sin costo): 01 800 019 6000.

Opción 5

ORIGINAL

LEÓN GTO. A 04 DE JULIO DEL 2017

HDI Seguros, S.A. de C.V.

Av. Paseo de los Insurgentes No. 1701, Col. Granada Infonavit. C.P. 37306. León, Guanajuato, México. Tel.: (477) 7104700.

Página 17 de 27

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo: Daños

HDI Seguros S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.

HDI
Seguros

Datos de la póliza:

No. Póliza: 14603

Inciso: 1

Endoso:

Oficina: 14 CHIHUAHUA

Condiciones particulares, Cláusulas y Anexos

- 22 Retiro del mercado
- 23 Productos en vía de experimentación
- 24 Daños punitivos Y ejemplares de cualquier tipo y cualquier causa
- 25 Inobservancia por parte del consumidor de las intencionales de uso.
- 26 Retirada de Productos
- 27 Contaminación Asbestos
- 28 Reclamaciones provenientes del extranjero
- 29 R. C. Contractual
- 30 Demanda en le extranjero.
- 31 Daños por el uso de vehículos que tengan placa y/o permiso para circular en vías publicas.
- 32 Cláusula de Renuncia de Subrogación
- 33 Reclamaciones por trabajos terminados.
- 34 Daños a instalaciones subterráneas
- 35 Daños a instalaciones subacuaticas.
- 36 Daños por soldadura
- 37 Daños por trabajos de Demolición
- 38 Daños por el uso y almacenamiento de explosivos.
- 39 Daños que sufran los propios productos o trabajos fabricados, entregados o suministrados.
- 40 Daños al mismo producto.
- 41 RC circular en vías de comunicación (calles o Carreteras)
- 42 Reclamaciones por daños entre contratistas y subcontratistas
- 43 Daños ocasionados por incumplimiento de las exclusiones de la póliza de Equipo de Contratistas.

Esta página forma parte del documento indicado y de la póliza correspondiente.

Atención a siniestros

(LADA sin costo): 01 800 019 6000.

Opción 5

ORIGINAL

LEÓN GTO. A 04 DE JULIO DEL 2017

HDI Seguros, S.A. de C.V.

Av. Paseo de los Insurgentes No. 1701, Col. Granada Infonavit. C.P. 37306. León, Guanajuato, México. Tel.: (477) 7104700.



PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo: Daños

HDI Seguros S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.

HDI
Seguros

Datos de la póliza:

No. Póliza: 14603

Inciso: 1

Endoso:

Oficina: 14 CHIHUAHUA

Condiciones particulares, Cláusulas y Anexos

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CONSTRUCTORES

Cobertura básica

Esta asegurada, dentro del marco de las condiciones de esta póliza, la responsabilidad civil legal en que incurriere el Asegurado por daños causados a terceros (por lo tanto quedan excluidos los daños que puedan sufrir las obras mismas llevadas a cabo por él), derivada de sus actividades atribuibles a la obra u obras que se mencionan en la cédula. En consecuencia, queda asegurada la responsabilidad del Asegurado, por ejemplo:

1. Como propietario, poseedor temporal o arrendatario de terrenos, edificios o locales que sean utilizados para llevar a cabo la(s) obra(s), o como vivienda temporal para sus empleados. Para asegurar la responsabilidad legal del arrendatario, por daños a un inmueble tomado en arrendamiento, se requiere la cobertura adicional de responsabilidad civil legal de arrendatario.
2. Derivada de la tenencia y uso de instalaciones de carga y descarga, así como de maquinas de trabajo.
3. Derivada de la posesión y mantenimiento de lugares de estacionamiento y gasolineras a su servicio. Para asegurar la responsabilidad civil por daños a vehículos ajenos (o a su contenido) en poder del Asegurado, se requiere cobertura adicional de responsabilidad civil de garaje o estacionamiento de automóviles.
4. Derivada de la posesión y mantenimiento de instalaciones sanitarias y de aparatos e instalaciones reconocidas por la ciencia médica, en caso de contar con consultorio de empresa.
5. Derivada de la posesión y mantenimiento de instalaciones sociales (comedores, comercios, casas-hogar, guarderías, y similares), destinadas exclusivamente a su empresa.
6. Derivada de la tenencia o mantenimiento de instalaciones de propaganda (anuncios, carteles publicitarios u otras), en los inmuebles referidos en la cifra 1. de estas condiciones particulares.
7. Derivada de la posesión y mantenimiento de instalaciones de seguridad (servicio contra incendio, perro guardian, sistema de alarma, similares).
8. Derivada del uso y mantenimiento de ascensores, escaleras eléctricas y montacargas.
9. Esta asegurada, además, conforme a las condiciones de la póliza, la responsabilidad civil legal personal de

Atención a siniestros

(LADA sin costo): 01 800 019 6000.

Opción 5

ORIGINAL

LEÓN GTO. A 04 DE JULIO DEL 2017

HDI Seguros, S.A. de C.V.

Av. Paseo de los Insurgentes No. 1701, Col. Granada Infonavit. C.P. 37306. León, Guanajuato, México. Tel.: (477) 7104700.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo: Daños

HDI Seguros S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.

HDI
Seguros

Datos de la póliza:

No. Póliza: 14603

Inciso: 1

Endoso:

Oficina: 14 CHIHUAHUA

Condiciones particulares, Cláusulas y Anexos

los empleados y trabajadores del Asegurado, frente a terceros, derivada del ejercicio de la actividad materia de este seguro.

Queda excluida la responsabilidad de las personas que no estén en la relación de trabajo con el Asegurado.

II. Coberturas adicionales.

Están aseguradas, cuando en la cédula de estas condiciones particulares se indique y con el deducible bajo el cual se hubieren convenido, las siguientes responsabilidades:

1. Instalaciones subterráneas: Por daños ocasionados a tuberías, cables, canales u otras instalaciones subterráneas, sólo cuando el Asegurado se hubiere informado en las oficinas competentes sobre la situación y características de las instalaciones.
2. Trabajos de soldadura: Derivadas de trabajos de soldadura que ocasionen daños materiales a causa de incendio o explosión cuando estos trabajos hubieren sido realizados, en forma comprobada, por personal experimentado y capacitado en técnicas de soldadura.
3. Carga y descarga: Derivada de daños de vehículos terrestres ajenos, durante las operaciones de carga y descarga ocasionados por grúas, cabrias o montacargas. También se cubren daños a tanques, cisternas y contenedores durante la operación de descarga, a secuencia de implosión
4. Demolición: Derivada de trabajos de derribo y demolición de inmuebles.
5. Explosivos: Derivada del almacenamiento y la utilización de materias explosivas.
6. Máquinas de trabajo: Derivada de proporcionar a terceros maquinaria de trabajo autopropulsada y de suministrar fuerza eléctrica o neumática.
7. Apuntalamiento: Derivada de daños causados por apuntalamiento, socalzados y recalzados.
8. Otras obras especiales: Por daños causados durante obras de cimentación construcción de galerías, túneles, trenes metropolitanos, puentes, diques, muros de contención, torres y grúas

Atención a siniestros

(LADA sin costo): 01 800 019 6000.

Opción 5

ORIGINAL

LEÓN GTO. A 04 DE JULIO DEL 2017

HDI Seguros, S.A. de C.V.

Av. Paseo de los Insurgentes No. 1701, Col. Granada Infonavit. C.P. 37306. León, Guanajuato, México. Tel.: (477) 7104700.

Página 20 de 27

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo: Daños

HDI Seguros S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.

HDI
Seguros

Datos de la póliza:

No. Póliza: 14603

Inciso: 1

Endoso:

Oficina: 14 CHIHUAHUA

Condiciones particulares, Cláusulas y Anexos

III. Consorcios de Trabajo:

1. Cuando el Asegurado participe en un consorcio donde los cometidos de los miembros se encuentren repartidos según especialidades, servicios parciales o tramos de construcción, la Compañía será responsable dentro del marco de las condiciones de la póliza, únicamente de los daños que hubiere causado el Asegurado.
2. Cuando el Asegurado participe en un consorcio donde los cometidos de los miembros no se encuentren repartidos según especialidades, servicios parciales o tramos de construcción, la Compañía será responsable dentro del marco de las condiciones de la póliza, únicamente de la parte del daño que corresponda a la participación porcentual o numérica del Asegurado en el Consorcio.
3. Cuando el consorcio tuviere que responder de un daño y no sea posible descubrir a su causante, la Compañía será responsable, dentro del marco de las condiciones de la póliza, únicamente de la parte del daño que corresponda a la participación porcentual o numérica del Asegurado en el consorcio.

IV. Exclusiones.

Queda entendido y convenido que este seguro en ningún caso ampara, ni se refiere a:

1. Daños a la obra misma de construcción, instalación o montaje, ni a los aparatos, equipos y materiales o maquinaria de construcción empleados para la ejecución de la obra.
2. Daños a inmuebles, derivados de trabajos del derribo y demolición, que produzcan en un círculo cuyo radio equivalga a la altura de la construcción a demoler o derribar.
3. Daños materiales derivados de trabajos con explosivos, ocasionados a inmuebles dentro de un radio de ciento cincuenta metros con respecto al lugar de la explosión.
4. Daños ocasionados a los terrenos, edificios, partes de edificios o instalaciones a apuntalar, socialzar o recalzar; así como los daños por no apuntalar, socialzar, o recalzar, cuando estas actividades debieran hacerse.
5. Reclamaciones de responsabilidad civil, derivadas de perjuicios, por daños a líneas eléctricas, telegráficas o a otras conducciones exteriores o aéreas.
6. Reclamaciones de los miembros de un consorcio de trabajo entre sí, ni reclamaciones del consorcio frente a sus miembros o viceversa.

Atención a siniestros

(LADA sin costo): 01 800 019 6000.

Opción 5

ORIGINAL

LEÓN GTO. A 04 DE JULIO DEL 2017

HDI Seguros, S.A. de C.V.

Av. Paseo de los Insurgentes No. 1701, Col. Granada Infonavit. C.P. 37306. León, Guanajuato, México. Tel.: (477) 7104700.

Página 21 de 27

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo: Daños

HDI Seguros S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.

HDI
Seguros

Datos de la póliza:

No. Póliza: 14603

Inciso: 1

Endoso:

Oficina: 14 CHIHUAHUA

Condiciones particulares, Cláusulas y Anexos

Esta página forma parte del documento indicado y de la póliza correspondiente.

Atención a siniestros

(LADA sin costo): 01 800 019 6000.

Opción 5

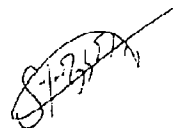
ORIGINAL

LEÓN GTO. A 04 DE JULIO DEL 2017

HDI Seguros, S.A. de C.V.

Av. Paseo de los Insurgentes No. 1701, Col. Granada Infonavit. C.P. 37306. León, Guanajuato, México. Tel.: (477) 7104700.

Página 22 de 27



PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo: Daños

HDI Seguros S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.

HDI
Seguros

Datos de la póliza:

No. Póliza: 14603

Inciso: 1

Endoso:

Oficina: 14 CHIHUAHUA

Condiciones particulares, Cláusulas y Anexos

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE RECONOCIMIENTO DE FECHA

No obstante lo indicado en las Condiciones Generales de la Póliza, la Cláusula de Exclusión de Reconocimiento de Fecha a aplicar es la siguiente:

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE RECONOCIMIENTO DE FECHA:

La Compañía Aseguradora en ningún caso será responsable por:

Pérdidas, daños materiales, perjuicios o gastos causados, directa o indirectamente por falta de funcionamiento o por fallas, errores o deficiencias de cualquier dispositivo, aparato, mecanismo, equipo, instalación o sistema, sea o no propiedad del Asegurado o que este bajo su control, uso o simple posesión, como consecuencia de la incapacidad de sus componentes físicos o lógicos, para reconocer correctamente o utilizar una fecha que se intente representar a partir del 9 de septiembre de 1999 y fechas subsecuentes, incluyendo el año 2000 del calendario Gregoriano.

Para efectos de esta cláusula, se entiende por componentes lógicos los sistemas operativos, programas, base de datos, líneas de código, aplicaciones y demás elementos de computación electrónica, también denominados "software"; y por componentes físicos, los dispositivos electrónicos o electromecánicos, tales como procesadores, microprocesadores, tarjetas de circuitos impresos, discos, unidades lectoras, impresoras, reproductoras, conmutadores, equipos de control, y demás elementos conocidos bajo la denominación genérica de "hardware".

Esta página forma parte del documento indicado y de la póliza correspondiente.

Atención a siniestros

(LADA sin costo): 01 800 019 6000.

Opción 5

ORIGINAL

LEÓN GTO. A 04 DE JULIO DEL 2017

HDI Seguros, S.A. de C.V.

Av. Paseo de los Insurgentes No. 1701, Col. Granada Infonavit. C.P. 37306. León, Guanajuato, México. Tel.: (477) 7104700.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo: Daños

HDI Seguros S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.

HDI
Seguros

Datos de la póliza:

No. Póliza: 14603

Inciso: 1

Endoso:

Oficina: 14 CHIHUAHUA

Condiciones particulares, Cláusulas y Anexos

DERECHO DE INFORMACIÓN

Durante la vigencia de la póliza, el contratante podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario o persona moral por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.

Esta página forma parte del documento indicado y de la póliza correspondiente.

Atención a siniestros

(LADA sin costo): 01 800 019 6000.

Opción 5

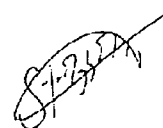
ORIGINAL

LEÓN GTO. A 04 DE JULIO DEL 2017

HDI Seguros, S.A. de C.V.

Av. Paseo de los Insurgentes No. 1701, Col. Granada Infonavit. C.P. 37306. León, Guanajuato, México. Tel.: (477) 7104700.

Página 24 de 27



PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo: Daños

HDI Seguros S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.

HDI
Seguros

Datos de la póliza:

No. Póliza: 14603

Inciso: 1

Endoso:

Oficina: 14 CHIHUAHUA

Condiciones particulares, Cláusulas y Anexos

EXCLUSIÓN POR ACTOS DE TERRORISMO.

La Compañía Aseguradora en ningún caso será responsable por pérdidas, daños materiales, perjuicios o gastos causados, directa o indirectamente por terrorismo.

Por terrorismo se entenderá, para efectos de esta póliza:

Los actos de una persona o personas que por sí mismas, o en representación de alguien o en conexión con cualquier organización o gobierno, realicen actividades por la fuerza, violencia o por la utilización de cualquier otro medio con fines políticos, religiosos, ideológicos, étnicos o de cualquier otra naturaleza, destinados a derrocar, influenciar o presionar al gobierno de hecho o de derecho para que tome una determinación, o alterar y/o influenciar el funcionamiento de algún sector de la economía, o bien las pérdidas o daños materiales directos e indirectos que, con un origen mediato o inmediato, sean el resultante del empleo de explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego o de cualquier otro medio violento o no, en contra de las personas, de las cosas, o de los servicios públicos y que, ante la amenaza o posibilidad de repetirse, produzcan alarma, temor, terror o zozobra en la población o en un grupo o sector de ella.

Esta página forma parte del documento indicado y de la póliza correspondiente.

Atención a siniestros

(LADA sin costo): 01 800 019 6000.

Opción 5

ORIGINAL

LEÓN GTO. A 04 DE JULIO DEL 2017

HDI Seguros, S.A. de C.V.

Av. Paseo de los Insurgentes No. 1701, Col. Granada Infonavit. C.P. 37306. León, Guanajuato, México. Tel.: (477) 7104700.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo: Daños

HDI Seguros S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.

HDI
Seguros

Datos de la póliza:

No. Póliza: 14603

Inciso: 1

Endoso:

Oficina: 14 CHIHUAHUA

Condiciones particulares, Cláusulas y Anexos

CLÁUSULA DE DAÑO MATERIAL

Los siniestros materiales amparados por alguna cobertura según este contrato de seguro son siniestros substancialmente materiales. No son siniestros substancialmente materiales los daños en datos o software, especialmente cualquier modificación desfavorable de datos, software o programas informáticos a consecuencia de un borrado, de la destrucción o desfiguración de la estructura originaria.

Con arreglo a este contrato de seguro no se incluye lo siguiente en las coberturas amparadas:

A. Daños en datos o software, especialmente cualquier modificación desfavorable de datos, software o programas informáticos a consecuencia de borrado, de destrucción o de desfiguración de la estructura originaria, así como los siguientes siniestros por lucro cesante. Ahora bien, sí estarán incluidos en el amparo de la cobertura aquellos daños en datos o software que sean una consecuencia directa de un siniestro substancialmente material amparado por lo demás por la póliza.

B. Daños a causa de un menoscabo en el funcionamiento, en la disponibilidad, en la posibilidad de uso o en el acceso de datos, software o programas informáticos y el lucro cesante resultante de ello.

Esta página forma parte del documento indicado y de la póliza correspondiente.

Atención a siniestros

(LADA sin costo): 01 800 019 6000.

Opción 5

ORIGINAL

LEÓN GTO. A 04 DE JULIO DEL 2017

HDI Seguros, S.A. de C.V.

Av. Paseo de los Insurgentes No. 1701, Col. Granada Infonavit. C.P. 37306. León, Guanajuato, México. Tel.: (477) 7104700.

Página 26 de 27

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS**Ramo: Daños**

HDI Seguros S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.

HDI
Seguros**Datos de la póliza:**

No. Póliza: 14603

Inciso: 1

Endoso:

Oficina: 14 CHIHUAHUA

Condiciones particulares, Cláusulas y Anexos**INFORMACION PARA REALIZAR SU PAGO**

Recibo	Vigencia del Recibo Desde las 12 HRS. del Hasta las 12 HRS. del	Importe	Paguese Antes de
1	03-JUL-2017 AL 03-JUL-2018	\$8,013.28	02/AGO/2017

OPCIONES DE PAGO DISPONIBLES

SUCURSALES BANCARIAS CON CHEQUE O EFECTIVO

INTERNET WWW.HDI.COM.MX CON CARGO A CUENTA CLABE Y TARJETA DE CREDITO VISA Y MASTERCARDTIENDAS OXXO
SOLO EFECTIVO, RECIBOS EXPEDIDOS EN M.N Y MONTO MAXIMO DE \$10,000.00

LE RECORDAMOS QUE EL EFECTUAR SU PAGO EN TIEMPO LE GARANTIZA LA PROTECCION.

LOS MONTOS AQUI ESPECIFICADOS SON PARA FINES INFORMATIVOS, SI SU POLIZA SUFRE MODIFICACIONES ESTOS MONTOS PUEDEN CAMBIAR SI SE REALIZA EL PAGO CON CHEQUE FAVOR DE EXPEDIRLO A NOMBRE DE HDI SEGUROS S. A. DE C. V.

Esta página forma parte del documento indicado y de la póliza correspondiente

Atención a siniestros

(LADA sin costo): 01 800 019 6000.

Opción 5

ORIGINAL

LEÓN GTO. A 04 DE JULIO DEL 2017

HDI Seguros, S.A. de C.V.

Av. Paseo de los Insurgentes No. 1701, Col. Granada Infonavit. C.P. 37306. León, Guanajuato, México. Tel.: (477) 7104700.

Página 27 de 27

FORMATO DE PAGO

Ramo:DAÑOS

HDI
Seguros

STAHL CONSTRUCCIONES SA DE CV

SCO091026IP0
BLVD. ANTONIO ORTIZ MENA 1605 No. Int: A LAS AGUILAS
C.P.:31214, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA TEL:

CIRCUITO UNIVERSITARIO Y AVE.
TECNOLOGICO PASEOS DE CHIHUAHUA
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
CHIHUAHUA

PÓLIZA INDIVIDUAL: 14-14603 Inciso 1

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
Número de control del recibo: D -752555

Agente: 021089 DOLORES ELENA MADRID FIEHN

Frecuencia de pago de póliza: ANUAL

Datos de Cobro:		Opciones de Pago:			
Vigencia	Desde las 12:00 hrs.	Hasta las 12:00 hrs.	Pago en Banco (Cheque o efectivo)	Convenio	Referencia
	03/Jul/2017	03/Jul/2018			
Forma de pago:	PARCIALIDAD 1 de 1		BANCOMER	423722	6800 1400 0075 25551 6
Moneda:	MONEDA NACIONAL		HSBC	3450	6800 1400 0075 25551 6
Registro:	0000001559-52		SANTANDER	6356	6800 1400 0075 25551 6
Método de pago:	99		BANAMEX	870-604951	6800 1400 0075 25551 6
Número de cuenta de pago:	NO APLICA		SCOTIABANK	3542	6800 1400 0075 25551 6
Unidad:	NO APLICA		BANCO DEL BAJO	5032222	6800 1400 0075 25551 6
			BANREGIO	175005920013	6800 1400 0075 25551 6
			TELECOM	3450	6800 1400 0075 25551 6
			MULTIVA	5241208	6800 1400 0075 25551 6
			INBURSA	50028145277	6800 1400 0075 25551 6
Descripción	Importe				
Prima Neta	6,498.00				
Prima de Módulos	0.00				
Recargo Por Pago Fraccionado	0.00				
Derecho de Póliza	410.00				
I.V.A. 16.00%	1,105.28				
Total a pagar	8,013.28				
OCHO MIL TRECE PESOS 28/100 M.N.					
			Pago en página Web de HDI (Sólo tarjeta de crédito) www.hdi.com.mx Referencia: RD1YB7BABYC3A30Y1Y5		
			Pago en Tiendas (Sólo efectivo, recibos expedidos en Moneda Nacional. Máximo \$10,000 pesos por póliza)  		
			Pago Telefónico: 01 800 PAGO HDI (7246 - 434) (Sólo tarjeta de crédito)		

Pago por transferencia electrónica a cuenta CLABE (SPEI o TEF)

Transferencia a la cuenta CLABE 014225920006367449 del Banco Santander, se deberá indicar en el campo de concepto de pago la referencia 6800 1400 0075 25551 6, además indicar el importe exacto del recibo y en caso de que el banco solicite una referencia numérica ingresar 9999.

Aviso de Privacidad:

HDI Seguros, S.A. de C.V., con domicilio en Avenida Paseo de los Insurgentes No. 1701, Colonia Granada Infonavit, C.P. 37306, en la ciudad de León, Guanajuato, tratará sus datos personales para realizar todas las actividades necesarias relacionadas con prestarle los servicios que pudieran llegar a ser o hayan sido contratados de forma oportuna y correcta relacionados con: la póliza de seguro, facturación y cobranza, seguimiento por daños materiales, seguimiento por robo, seguimiento de incidentes, seguimiento por accidentes, seguimiento por lesiones y pagos automáticos a su tarjeta de crédito. Para conocer nuestro Aviso de Privacidad visite www.hdi.com.mx/aviso-privacidad

1.- Si paga con cheque:

- Se entenderá de recibido salvo buen cobro, como lo indica el Artículo 7° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- El cheque deberá ser expedido a nombre de "HDI Seguros S.A. de C.V.", anotando la leyenda "Para abono a cuenta del Beneficiario".

2.- Exija su recibo oficial al liquidar la prima.

3.- El pago de este documento no libera de adeudos anteriores.

4.- En caso de siniestro, si "la COMPAÑÍA" lo requiere, muestre el recibo oficial al personal autorizado. Recibimos el importe de la prima indicada en este recibo, el día _____ y sólo será válido si es pagado dentro del plazo convenido de acuerdo al Artículo 40 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro y recibido con la firma del agente autorizado por "la COMPAÑÍA" o sello del receptor.

5.- Una vez realizado el pago, después de 3 días hábiles, podrá descargar su factura en la página (<http://www.hdi.com.mx/facturacion/>)

HDI Seguros, S. A. de C. V. que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación, contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.

HDI
Seguros

AVISOS IMPORTANTES:

Aviso de Privacidad. HDI Seguros, S.A. de C.V., con domicilio en Avenida Paseo de los Insurgentes No. 1701, Colonia Granada Infonavit, C.P. 37306, en la ciudad de León, Guanajuato, tratará sus datos personales para realizar todas las actividades necesarias relacionadas con prestarle los servicios que pudieran llegar a ser o hayan sido contratados de forma oportuna y correcta relacionados con: la póliza de seguro, facturación y cobranza, seguimiento por daños materiales, seguimiento por robo, seguimiento de incidentes, seguimiento por accidentes, seguimiento por lesiones y pagos automáticos a su tarjeta de crédito. Para conocer nuestro Aviso de Privacidad visite www.hdi.com.mx/aviso-de-privacidad

Aviso de Condiciones Generales y Derechos del Asegurado. Esta póliza es el documento formal en el que consta la existencia del contrato en términos del artículo 20 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, por lo que HDI Seguros, S.A. de C.V. se obliga a entregársela al Contratante/Asegurado por escrito junto con los demás documentos que integran el contrato de seguro y en donde constan las coberturas, límites de responsabilidad, exclusiones, obligaciones de pago, así como los derechos y obligaciones señaladas en las condiciones generales aplicables. Por lo anterior, el Contratante/Asegurado como proponente del seguro, reconoce haber tenido acceso y conocimiento de los alcances del presente contrato de seguro al haberlo recibido físicamente al igual que el documento "Derechos del Asegurado". No obstante lo anterior, se hace del conocimiento que tanto éste último documento como las condiciones generales están a disposición para su consulta o impresión en la página www.hdi.com.mx/daños/condiciones o bien en las Oficinas de la Compañía y en el teléfono 01800 667 3144.

La Compañía invita al Asegurado a consultar las exclusiones y limitaciones del producto contratado en las Condiciones Generales mencionadas.

Opciones de pago:

Puede realizar su pago en cualquiera de las siguientes instituciones o comercios, utilizando el Formato de Pago proporcionado por HDI

* Pago en línea: www.hdi.com.mx (sólo con tarjeta de crédito).

* Pago por teléfono:(carga a tarjeta de crédito) 01 800 PAGO HDI (7246 434).

* Sucursales Bancarias:(sólo cheque o efectivo) BBVA Bancomer, Banamex, HSBC BanRegio, Scotiabank, Santander, BanBajío.

* Tiendas OXXO:(sólo efectivo, máximo \$10,000.00 pesos por póliza).

* En oficinas HDI:(sólo cargo a tarjeta de Crédito o Débito).

* En oficinas Telecomm:(sólo efectivo, máximo \$10,000.00 pesos por póliza).

* En portal Bancario: Pague directamente en el portal web de su banco si cuenta con servicio de banca en línea. Portales disponibles : BBVA Bancomer, HSBC, BanBajío, Scotiabank, BanRegio, Santander.

* Si su forma de pago es mensual, trimestral o semestral, recuerde presentar el formato de pago correspondiente a cada.

Unidad Especializada De Atención Al Usuario (UNE)

Cualquier duda respecto del producto contratado, puede ser consultada en la Unidad Especializada de Atención al Usuario (UNE) de la Compañía: marcando al 01 800 667 3144, o vía correo electrónico a la siguiente dirección: une@hdi.com.mx

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Av. Insurgentes Sur 762, Col. Del Valle, México, DF. Tel 55 5340 0999 y 01800 999 8080, www.condusef.gob.mx

En mi carácter de asegurado, manifiesto que conozco el contenido del documento Derechos del Asegurado, el cual me fue entregado a través de la página:

<http://www.hdi.com.mx/Descargas/DerechosAsegurados/ComunicadoDerechosDelAsegurado.pdf>

LEÓN GTO. A 04 DE JULIO DEL 2017

Av. Paseo de los Insurgentes No.1701, Col. Granada Infonavit. C.P. 37306. León, Guanajuato, Méx. Tel.:(477) 7104700